

## AUTOVALORACION BAREMO DE MERITOS 10- A.T.S./D.U.E.

1	<p>Estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería.(máximo 7 puntos)</p> <p>Asignaturas troncales y obligatorias: Cada sobresaliente o matrícula de honor..... 7 puntos Cada notable..... 4 puntos</p> <p>No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.</p> <p>La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.</p>		*
2	Premio Fin de Carrera.....0,5 puntos		
3	<p>Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, o equivalente según su disposición Final Primera, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente.....2 puntos</p> <p>Este apartado tendrá un tope <u>máximo de valoración de 4 puntos.</u></p>		
4	<p>Por diplomas o certificados obtenidos en cursos dirigidos a la categoría, organizados por</p> <p>a) Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma y Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.</p> <p>b) Organizaciones Sindicales, cuando se trate de cursos organizados al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente</p> <p>c) Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de cursos que cuenten con acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación o del organismo autonómico de acreditación que se cree, o que tengan reconocimiento de oficialidad o interés sanitario por las Administraciones Sanitarias.</p> <p>- Cursos de 1 crédito o más .....0.10 puntos x crédito. A estos efectos 1 crédito = 10 horas</p> <p>La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 17 puntos.</p>		
5	<p>Por servicios prestados como docente en materias relacionadas con la categoría en cursos impartidos por instituciones acreditadas para la docencia, así como por trabajos científicos y de investigación publicados, o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias y temáticas sanitarias: Hasta un máximo de 1,50 puntos.</p> <p>-Docencia acreditada en la misma categoría, máximo 0,60 puntos. 0,10 puntos x cada 4 horas, -Investigación: máximo 0,90 puntos. Por cada trabajo publicado .....0,20 puntos Por cada comunicación.....0,05 puntos</p>		
6	<p>→Por servicios prestados en la categoría de A.T.S./D.U.E.,</p> <p>1- En el Sistema Nacional de Salud ..... 0,50 puntos por mes.</p> <p>2- En Instituciones Sanitarias Públicas de la U.E. y del Espacio Económico Europeo, siempre y cuando resulte acreditado que la actividad profesional prestada en las Instituciones Sanitarias Públicas de otros países de la Unión Europea es comparable y equiparable con la prestada en los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud español ..... 0,50 puntos por mes.</p> <p>→Por servicios prestados como Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005</p> <p>1- En el Sistema Nacional de Salud ..... 0,25 puntos por mes.</p> <p>2- En Instituciones Sanitarias Públicas de la U.E. y del Espacio Económico Europeo, siempre y cuando resulte acreditado que la actividad profesional prestada en las Instituciones Sanitarias Públicas de otros países de la Unión Europea es comparable y equiparable con la prestada en los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud español ..... 0,25 puntos por mes.</p> <p>La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 70 puntos.</p>		
TOTAL .....			